



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe del segundo seguimiento  
de recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la Delegación Regional  
OIJ de Alajuela**

**Sección Auditoría Financiera**

**Febrero, 2023**



17 de febrero de 2023

Licenciado  
Abelardo Solano Díaz  
Jefatura  
Delegación Regional OIJ de Alajuela

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de auditoría.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de éstas, derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan efectuado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En ese sentido, se procedió a determinar el estado de las disposiciones emitidas en el informe N° N°1393-53-SAF-2019 del 25 de noviembre de 2019, relacionadas con el estudio **“Estudio sobre el mejoramiento del sistema de control interno, trámite y pago de las horas extra de las Delegaciones Regionales del OIJ de Alajuela, Heredia y Limón”**, cuyos plazos de implementación habían fenecido.

Mediante informe N° 1310-252-ISEG-SEGA-2021 del 27 de setiembre de 2021, la Sección de Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa de este Despacho, comunicó sobre el resultado de la primera valoración, precisándose que las numeradas **4.8, 4.9, 4.10 y 4.11**, se encontraban en proceso por lo que se solicitó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que fueran atendidas, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.

En virtud de lo anterior, se informa sobre el segundo examen realizado por Jose Carlos Acuña Mora, profesional de esta Auditoría en coordinación con la jefatura de esta sección, a cargo de María del Milagro Fonseca Hernández.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; el resultado se detalla en el anexo de este documento.

La implementación de las recomendaciones fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de



**AUDITORÍA JUDICIAL**

E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2295-3238

Fax: 2257-0585

Apartado: 79-1003 SAN JOSE

cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N°8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.

Atentamente,

Roberth García González  
Director General  
Auditoría Judicial

cam

 Consejo Superior  
Dirección General OIJ  
Sección Auditoría Financiera (Proyecto fiscalización N° SAF-01-2018)  
Archivo. (Proyecto N° SAF-25-2022)



## ANEXO

### DETALLE DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

N° Informe	Recomendación bajo seguimiento	Acciones emprendidas por el responsable	Estado
<b>N°1393-53-SAF-2019</b>	<b>4.8</b> Establecer las medidas pertinentes a través de las cuales se garantice que las horas extra se encuentren debidamente documentadas, de manera tal que permita determinar adecuadamente la trazabilidad y veracidad de dichas horas tomando en cuenta las situaciones comentadas en el resultado 2.3 del presente informe.	De la revisión realizada el 9 de diciembre del 2022, a la evidencia suministrada por la dependencia evaluada, se desprende la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Circular 01-DG-2020 emitida por la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial con fecha del 26 de febrero del 2020, con la finalidad de unificar controles administrativos para el mejoramiento del sistema de control interno en el consumo, trámite y pago de las horas extraordinarias canceladas a los funcionarios de ese organismo.</li><li>• Correo electrónico remitido por la Delegación Regional del OIJ de Alajuela, con fecha del 27 de octubre del 2022, dirigido a las diferentes secciones, donde se indican los requisitos que se deben aportar al momento de registrar las horas extras (registros electrónico y físico de asistencia del personal, reporte del libro de novedades, captura de pantalla del registro en el sistema con el detalle del tiempo que</li></ul>	<b>Aplicada</b>



		<p>se está cobrando). Además, suministró como ejemplo, una boleta de cobro de horas extras, en la cual se logra observar la aplicación de los controles respectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De la misma manera se estableció una mejora en el sistema de registro de horas extras PIN, exclusiva para el personal del OIJ, con la cual se vinculó el sistema Expediente Criminal Único (ECU) en su módulo de novedades, de modo que, el número de causa y la justificación con detalle que dio lugar al cobro pueda ser observada por la jefatura desde el sistema para su respectiva revisión, preaprobación y aprobación, la cual fue evidenciada por medio del correo electrónico del 14 de diciembre del 2022.</li> </ul> <p>Por lo expuesto anteriormente está Auditoría considera que las gestiones realizadas por la Administración cumplen razonablemente con el objetivo de la recomendación sujeta de seguimiento.</p>	
<p><b>N°1393-53-SAF-2019</b></p>	<p><b>4.9</b> Tomar las medidas consideradas pertinentes a través de las cuales se garantice que en el control de Excel y en el sistema PIN se contemple en el campo de observaciones una adecuada justificación y detalle cuando se realicen labores extraordinarias, de manera tal que</p>	<p>Con forme a la evidencia suministrada, según correo remitido el 2 de noviembre del 2020 por medio de Prensa y Comunicación, el Departamento de Gestión Humana indicó lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">Todos los funcionarios judiciales que estén autorizados para</p>	<p><b>Aplicada</b></p>



	<p>se subsana la situación comentada en el resultado 2.3 del presente informe.</p>	<p>realizar el cobro de las horas extras, a partir del 01/11/2020 deberán registrarlas de forma personalizada por medio de GH en línea(...)</p> <p>En consideración del cambio en el registro del cobro de horas extras mediante un nuevo módulo de GH en línea del sistema SIGA, se dejó de utilizar el control en excell, según información incorporada en el sistema Team Mate de la Auditoría.</p> <p>Por otra parte, en cumplimiento de la recomendación 4.8, se establecieron medidas para garantizar razonablemente que en el sistema de la PIN se contemplara una adecuada justificación y detalle que respaldara el pago de horas extra, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se emitió la circular 01-DG-2020 suscrita por la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial con fecha del 26 de febrero del 2020, donde se indica la responsabilidad de las jefaturas que aprueban y la revisión aleatoria por parte del personal de la Unidad de Supervisión, sobre la verificación de la calidad de la información que respalda la erogación.</li><li>• Se estableció una mejora en la PIN, exclusiva para funcionarios del OIJ, con la cual se vinculó el sistema Expediente</li></ul>	
--	--	--	--



		<p>Criminal Único (ECU) en su módulo de novedades, de modo que, el número de causa y la justificación con detalle que dio lugar al cobro pueda ser observada para su respectiva revisión, preaprobación y aprobación, la cual fue evidenciada por medio del correo electrónico remitido del 14 de diciembre de 2022, donde se visualizan las validaciones y detalles de las diligencias.</p> <p>Por todo lo expuesto, considera esta Auditoría que la recomendación se aplicó adecuadamente, sin demérito de las evaluaciones futuras que se pueden realizar para validar la calidad de la información que sustenta el pago de horas extra.</p>	
<b>N°1393-53-SAF-2019</b>	<b>4.10</b> Implementar los mecanismos de control necesarios para asegurar que la información consignada en el libro de novedades (ECU) y en el campo de observaciones del sistema PIN, contemple el detalle requerido para la correcta verificación de las diligencias realizadas por el personal de investigación fuera de su turno ordinario, según lo comentado en el resultado 2.4 del presente informe.	<p>Mediante correo electrónico remitido el 14 de diciembre 2022, el jefe de la Delegación auditada indicó que el libro de novedades es un recurso digital, el cual ya cuenta con los espacios requeridos.</p> <p>Además, tal y como se mencionó en las recomendaciones anteriores, se efectuó una mejora en la PIN, para vincular el sistema de horas extra con el ECU, en su módulo de novedades, de modo que, el número de causa y la justificación con detalle que dio lugar al cobro pueda ser observada por el personal que pre aprueba y aprueba, a lo cual se suma la circular 01-DG-2020 suscrita por la Dirección General del Organismo de</p>	<b>Aplicada</b>



		<p>Investigación Judicial con fecha del 26 de febrero del 2020, donde se indican las responsabilidades sobre la verificación de la calidad de la información que respalda el pago de las horas extra.</p> <p>Por lo anterior, esta Auditoría considera pertinente dar como aplicada la recomendación.</p>	
<b>N°1393-53-SAF-2019</b>	<b>4.11</b> Acatar las disposiciones emitidas institucionalmente, respecto al uso de la bitácora de investigación, en cuanto a la utilización de formatos oficiales, así como a la información mínima por contener. (Resultado 2.6).	<p>En correo remitido el día 14 de diciembre del 2022, se indica que en la Delegación auditada se utiliza la bitácora de manera digital con la inclusión del sistema ECU, módulo de investigación.</p> <p>Mediante correo electrónico recibido el 10 de febrero del 2023, el subjefe de la Delegación Regional de Alajuela, indicó que todos los campos señalados en la bitácora son requeridos al momento de llenarla, de lo contrario se emitiría una alerta y no guardaría el documento, según se evidenció con imágenes del sistema. Además, el 15 de febrero del 2023, facilitó a esta Auditoría el <i>"Instructivo referente al expediente criminal único (ECU)"</i> del cual se extrae, en lo que interesa, el punto 9 <i>"Obligación de registrar en la bitácora de diligencias del legajo de investigación policial (física y/o digital) módulo de investigaciones del ECU, todas las diligencias realizadas"</i>.</p> <p>Una vez analizada la documentación</p>	<b>Aplicada</b>



AUDITORÍA JUDICIAL  
TELÉFONO: 2295-3238  
FAX: 2257-05-85  
E-MAIL: auditoria@poder-judicial.go.cr

APARTADO: 79-1003 SAN JOSE

		suministrada, esta Auditoria considera que las gestiones realizadas cumplen razonablemente con el objetivo de la recomendación emitida, en cuanto a la utilización de formatos oficiales al ser obligatoria la completitud de datos en la bitácora, conforme el instructivo en mención y los controles del sistema precitado.	
--	--	---	--